



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0055-2023-CU-UJCM

Moquegua, 17 de febrero de 2023

VISTO:

El Carta N° 001-2023-JJRG, con fecha de recepción 26 de enero de 2023, presentado por la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Personal Administrativo con contrato indeterminado de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2022, Versión 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1628-2022-CU-UJCM, de fecha 28 de octubre de 2022, se reconstituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, con vigencia al 31 de diciembre de 2022, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 298-2022/O.RR.HH./UJCM, de fecha 30 de septiembre de 2022, el Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas, Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2022, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui, debidamente codificado en el Formato ISO 9001; en cumplimiento al Plan de Operaciones para la ampliación excepcional de cese de actividades de esta Casa Superior de Estudios; para su aprobación en sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; ello en virtud, de la documentación presentada por el Personal Administrativo con contrato determinado del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de los Informes N° 029-2022-ASST/O.RRHH/DGA;

Que, mediante el Expediente N° 3107-DGA, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente, se derive al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para conocimiento y opinión;

Que, mediante Carta N° 001-2023-JJRG, con fecha de recepción 26 de enero de 2023, Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Personal Administrativo con contrato indeterminado, informa al Despacho de Rectorado, que en la última Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Virtual, de fecha 17 de noviembre de 2022, se acordó aprobar por mayoría, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2022, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; por lo que, solicita que sea puesto a consideración en sesión de Consejo Universitario, para su aprobación en vía de regularización; así mismo, precisa que la demora en el envío del pliego en mención, es debido a los cambios realizados en el formato de los documentos propuestos por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante el Expediente N° 0263-V-R-UJCM, de fecha 26 de enero de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 16 de febrero de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar en vía de regularización, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2022, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 16 de febrero de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - APROBAR, en vía de regularización, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2022, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 16 de febrero de 2023, a los considerandos y a la documentación que en Cincuenta y Cuatro (54) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• VR. ACADÉMICO
• VR. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FCJEP
• FAIA
• FACISA
• EPG
• RR. HH.
• OEF
• OLMSG
• OPLA
• OCUA
• COMITÉ SST.
• OTIC
• FILIAL ILO
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 1 de 48



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

2022

Elaboró	Revisó	Autorizó
Juan Carlos Macedo Guzmán Área de Salud y Seguridad en el Trabajo	Dr. Arturo Cusi Blancas Jefe la Oficina de Recursos Humanos	Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 2 de 48

ÍNDICE



INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I: RESUMEN EJECUTIVO	5
CAPITULO II: OBJETIVOS Y ALCANCES	5
A) OBJETIVOS:.....	5
B) ALCANCE:	5
CAPÍTULO III: LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	6
A) LIDERAZGO Y COMPROMISO.....	6
B) POLÍTICA DE SST:	7
CAPITULO IV: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.....	8
A) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:.....	8
DE LA UNIVERSIDAD:	8
DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SUS INSTALACIONES:	9
INFRACCIONES Y SANCIONES:	10
B) ORGANIZACIÓN INTERNA DE SST:.....	11
ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ Y LOS SUBCOMITÉS:.....	11
PRESIDENCIA DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS	13
SECRETARÍA DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS	13
MIEMBROS DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS	13
RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ Y LOS SUBCOMITÉS:	14
RESPONSABILIDADES Y FUNCIONE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA	16
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	17
MAPA DE RIESGOS:	17
C) IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN	18
D) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS:	18
CAPÍTULO V: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS.....	19
A) AULAS Y AMBIENTES:.....	19
B) LABORATORIOS Y TALLERES ACADÉMICOS:.....	19
C) AUDITORIOS:	20
D) OFICINAS:.....	20
E) ALMACÉN:	21



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 3 de 48

F) BIBLIOTECA Y ALMACENES DE ARCHIVO.....	22
G) ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PELIGROSOS:	22
H) DISPOSICIONES GENERALES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS:	23
CAPÍTULO VI: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS	24
A) MANTENIMIENTO:.....	24
B) COCINAS Y CAFETERÍAS:	25
C) ÁREAS DE FOTOCOPIADO PARA ALUMNO:.....	25
D) PROVEEDORES DE SERVICIO Y CONTRATISTAS:.....	26
CAPÍTULO VII: PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA	29
A) PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN:.....	29
DE LAS INSTALACIONES:	29
INCENDIOS.....	29
EXTINTORES PORTÁTILES.....	30
ALMACENAJE DE GASES COMPRIMIDOS.....	30
CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS:.....	31
SISTEMA DE ALARMAS Y SIMULACROS:.....	32
ATENCIÓN MÉDICA:	32
SEÑALIZACIÓN Y CÓDIGOS DE COLORES:.....	32
B) RESPUESTA EN CASO DE EMERGENCIA:	33
ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA:.....	33
SEGURIDAD Y EVACUACIÓN.....	34
LUCHA CONTRA INCENDIOS.....	34
PRIMEROS AUXILIOS	35
TRATAMIENTOS	35
C) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA CASOS DE EMERGENCIA:	38
ANEXO.....	39
ANEXO I: GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	39
ANEXO II: SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD	46
ANEXO III: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	47





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI**

Código: DA-RE-006

Versión: **01**

Hoja: **4 de 48**

INTRODUCCIÓN



El presente reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (EL REGLAMENTO) contiene las disposiciones y regulaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que rigen en la Universidad José Carlos Mariátegui (LA UNIVERSIDAD) para sus instalaciones, sin distinción alguna.

EL REGLAMENTO tiene por finalidad disponer un conjunto de normas y estándares de seguridad que aseguren la puesta en práctica de la cultura preventiva de la institución, a través del cumplimiento de medidas de prevención de emergencias, accidentes y enfermedades profesionales. La eficacia de su aplicación junto a la de otros mecanismo de control; eliminará o minimizará posibles daños a las personas y/o a las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.

Siendo el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo un instrumento importante para la acción y creación de la cultura preventiva; cada miembro de la institución: docente, personal administrativo, trabajadores o alumnos deberán conocer el presente reglamento; que será entregado bajo cargo, de manera que no existan dudas para su aplicación y cumplimiento.

Las disposiciones del presente REGLAMENTO son: garantizar las condiciones que protegen la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de LA UNIVERSIDAD, así como de todas aquellas personas que se encuentren en sus instalaciones.

El presente documento debe ser actualizado periódicamente; así como cuando ocurran cambios en las instalaciones o equipamiento de las mismas, cuando la evaluación de su eficacia lo indique o cuando el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo lo considere pertinente.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 5 de 48

CÁPITULO I: GENERALIDADES



La Universidad José Carlos Mariátegui es una entidad educativa sin fines de lucro, orientada a la búsqueda de la verdad científica y a la preparación de profesionales altamente capacitados, con cultura humanística y criterios de permanente actualización y superación. La formación de los estudiantes sobre la base de normas éticas y principios democráticos constituye uno de sus objetivos prioritarios.

En la actualidad, LA UNIVERSIDAD cuenta con una sede ubicada en la ciudad de Moquegua, así como 1 filial en la ciudad de Ilo.

CAPITULO II: OBJETIVOS Y ALCANCES

A) OBJETIVOS:

Art. 01°.- El reglamento busca cumplir con los siguientes objetivos:

1. Garantizar y mejorar continuamente las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y de todas las personas que se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
2. Prevenir los riesgos laborales, los accidentes y las enfermedades ocupacionales.
3. Evitar daños a la vida, salud y bienestar de las personas que integran LA UNIVERSIDAD.
4. Establecer las funciones y responsabilidades relativas a la SST, de todas las personas que se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
5. Preparar a LA UNIVERSIDAD para afrontar cualquier situación de emergencia causada por fenómenos naturales o por intervención humana.
6. Proteger la infraestructura, los equipos y en general los bienes materiales de LA UNIVERSIDAD.
7. Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores de LA UNIVERSIDAD y en todas las personas que se encuentren en sus instalaciones.

B) ALCANCE:

Art. 02°.- El Reglamento rige para todos los trabajadores de LA UNIVERSIDAD y para todas aquellas personas que se encuentren en sus instalaciones.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 6 de 48

CAPÍTULO III: LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD



A) LIDERAZGO Y COMPROMISO

Art. 03°.- LA UNIVERSIDAD se compromete a:

1. Proporcionar recursos para el óptimo desarrollo de las actividades y la implementación del Sistema de Gestión de SST.
2. Asumir toda responsabilidad de la prevención y protección contra los accidentes y las enfermedades profesionales, fomentando el compromiso de los empleados con el cumplimiento de las disposiciones que contiene el Reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, identificar los peligros y evaluar los posibles riesgos existentes, a fin de eliminarlos o controlarlos.
4. Establecer sistemas de trabajo y programas de SST, así como medir su desempeño y efectuar las mejoras continuas correspondientes.
5. Adecuar las actividades académicas y administrativas a las regulaciones del sector educación, según la normatividad pertinente.
6. Investigar las posibles causas de los accidentes o enfermedades profesionales y, en general, de cualquier eventualidad peligrosa que se produzca dentro de las instalaciones de LA UNIVERSIDAD, así como efectuar las acciones preventivas correspondientes.
7. Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales mediante una adecuada capacitación del personal.
8. Actuar con urgencia en casos de emergencia y en coordinación con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
9. Exigir a todo el personal y persona externa que se encuentre dentro de las instalaciones de LA UNIVERSIDAD que cumplan las normas correspondientes de SST que les resulten aplicables.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 7 de 48

B) POLÍTICA DE SST:

Art. 04°.- La política de SST está firmada por la máxima autoridad y publicada en los diferentes locales de LA UNIVERSIDAD y en su página web.



UNIVERSIDAD

JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad José Carlos Mariátegui, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica. La preocupación por la mejora integral y sobre todo por la seguridad y salud de los trabajadores ha sido una constante en la empresa, por tanto, asume los siguientes compromisos

- Proteger la salud y seguridad de nuestros trabajadores, del personal de terceros, de nuestros proveedores y de las visitas
- Cumplir con las normas legales de seguridad y salud en el trabajo, así como todas aquellas que son aplicables a nuestras actividades
- Garantizar la participación y consulta de los trabajadores en las actividades relacionadas a la prevención de riesgos laborales en todas nuestras áreas, a través de la comunicación continua y la motivación de nuestros trabajadores
- La mejora continua de nuestro desempeño en la Prevención de Riesgos, implementando un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del cual involucramos a toda la institución en la identificación continua de los peligros y evaluación de sus riesgos para poder tomar oportunas y eficaces medidas para el control de los mismos.
- Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a cualquier otro sistema que integremos en caso aplique.
- Revisar periódicamente el desempeño del Sistema de Gestión de SST, con el propósito de evaluar sus resultados, orientar las acciones necesarias y proporcionar los recursos que nos permitan alcanzar nuestros objetivos.



Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez

Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
JOSE CARLOS MARIATEGUI



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 8 de 48

CAPITULO IV: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES



A) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

DE LA UNIVERSIDAD:

Art. 05°.- La UNIVERSIDAD es responsable de:

1. Conservar la infraestructura de sus instalaciones de tal manera que estas siempre brinden una adecuada protección a los trabajadores de LA UNIVERSIDAD y a todas las personas que se encuentren en ella.
2. Promover en todos los niveles una cultura de prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, incidente riesgoso y enfermedad profesionales.
3. Instruir a los trabajadores sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos durante sus labores, específicamente, aquellos relacionados con las funciones principales de cada trabajador, de tal manera que este pueda adoptar las medidas necesarias de prevención y protección.
4. Desarrollar acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento que promuevan entre los trabajadores el cumplimiento estricto de las normas de SST.
5. Proporcionar a los trabajadores los implementos y los equipos de protección personal según sus funciones laborales, así como dotar a los equipos y maquinarias de los resguardos y dispositivos de control y seguridad necesarios para evitar accidentes.
6. Otorgar al Comité y los Subcomités de SST todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
7. Velar por el cumplimiento de las recomendaciones del Comité y los Subcomités de SST.
8. Mejoramiento continuo de condiciones de seguridad y salud en el trabajo



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 9 de 48

DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SUS INSTALACIONES:



Art. 06°.- Los trabajadores y todas las personas que se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD son responsables de:

1. Utilizar adecuadamente los implementos, dispositivos, equipos y elementos de seguridad cuando sea pertinente.
2. Obedecer las instrucciones de seguridad dispuestas por la autoridad competente, ya sea aquellas relacionadas con el trabajo, para el caso de los trabajadores, o aquellas de carácter general, para el caso de los visitantes.
3. Informar oportunamente de los accidentes, por mínimos que sean, y de los incidentes peligrosos. Los trabajadores deberán comunicarse con su jefe inmediato y este, a su vez, con el presidente o con algún otro miembro del Comité o los Subcomités de SST.
4. Cuidar los aparatos, elementos, equipos o dispositivos de seguridad destinados para su protección o la de terceros, de tal manera que siempre estén en condiciones de cumplir con sus funciones, y respetar los métodos o procedimientos de seguridad establecidos por LA UNIVERSIDAD.
5. Mantener el orden y la limpieza en todos los ambientes de LA UNIVERSIDAD durante el desarrollo de las actividades laborales.
6. Abstenerse de realizar bromas o juegos bruscos que arriesguen la salud y la seguridad de los trabajadores.
7. No se desarrollar actividades bajo los efectos del alcohol o de estupefacientes.
8. Informar rápidamente de las situaciones de emergencia a los jefes inmediatos, a las autoridades de LA UNIVERSIDAD, a alguna de los miembros del Comité o los Subcomités de SST o al tópico. Si fuera necesario se deberá informar a los centros médicos o asistenciales más cercanos a las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
9. Disponer del vestuario apropiado y de los implementos y equipos de seguridad, según el tipo de actividad o servicio que realicen. Es una responsabilidad específica de los proveedores y contratistas el velar por la seguridad y salud de su personal.
10. Someterse a los exámenes médicos ocupacionales a los que estén obligados por norma expresa, siempre que se garantice la confidencialidad del acto médico.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 10 de 48

11. Asistir obligatoriamente a inducciones, capacitaciones y/o entrenamientos sobre SST.
12. Participar en el CSST de ser elegido, programas de seguridad y actividades destinadas a prevenir riesgos laborales que se organice.



INFRACCIONES Y SANCIONES:

Art. 07°.- Los trabajadores y personas de LA UNIVERSIDAD tienen la responsabilidad de contribuir en la mejora de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, considerando los siguientes factores:

1. Cumplimiento de planes, reglamento, manuales y demás documentos en seguridad y salud en el trabajo aprobado por LA UNIVERSIDAD.
2. Número de comunicaciones de riesgos e incidentes identificados y comunicados.
3. Identificación de las causas que originaron los accidentes.
4. Mayor número de alternativas de soluciones presentadas.

Art 08°.- Se consideran **INFRACCIONES LEVES:**

1. Falta de orden y limpieza en el ambiente de trabajo de la que no derive riesgo grave para la integridad física o salud de las personas.
2. No reportar oportunamente accidentes.
3. No asistir a las capacitaciones programadas en SST.
4. No adoptar las disposiciones, recomendaciones o medidas de SST.

Art. 09°.- Se consideran **INFRACCIONES MODERADAS:**

1. Obstaculizar o impedir el desarrollo y aplicación del programa de SST.
2. No informar al personal los riesgos que estén expuestos durante la ejecución de su labor.
3. No entregar al personal los equipos de protección personal (EPP) que requieren las tareas peligrosas.
4. Asignar trabajos al personal que no posea la calificación adecuada.
5. No supervisar o no disponer la supervisión en los trabajos que impliquen riesgos a seguridad o salud de los trabajadores.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 11 de 48

Art. 10°.- Se consideran **INFRACCIONES GRAVES**:

1. Cualquier acción de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión grave al trabajador.
2. Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso, análisis e investigación del accidente.
3. No paralizar ni suspender en forma inmediata los trabajos con riesgo inminente o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización.
4. No utilizar los EPP o no hacerlo de forma adecuada.

Art. 11°.- Las **SANCIONES** estarán de acuerdo a la gravedad de las faltas, según evaluación de la Oficina de Recursos Humanos previo informe del CSST. Las sanciones al personal de LA UNIVERSIDAD serán las siguientes:

1. Recomendación o Amonestación verbal
2. Amonestación escrita
3. Suspensión
4. A determinar por la Oficina de Recursos Humanos, previo informe del CSST, de acuerdo al artículo 25° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Todos aquellos que por incumplimiento de los dispuestos en el presente Reglamento causen un accidente, un incidente peligroso o una enfermedad ocupacional serán sancionados según las normas internas o las disposiciones legales o reglamentarias vigentes que sean pertinentes para el caso, o bien según lo previsto en el contrato respectivo.

B) ORGANIZACIÓN INTERNA DE SST:

ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ Y LOS SUBCOMITÉS:

Art. 12°.- El Comité y los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) son el órgano encargado de participar en la prevención de riesgos. Reportar directamente a la Rectorado o cualquier otro órgano destinado para tal función. Los Subcomités de SST funcionan en todas las filiales de LA UNIVERSIDAD con excepción de la sede Moquegua ya que este cuenta con el Comité de SST.





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 12 de 48

Art. 13°.-

El Comité y los Subcomités de SST están conformados por:

1. El Presidente, quien es elegido por los miembros titulares del Comité y los Subcomités, actúa como un nexo entre este y las autoridades de la instituciones.
2. El Secretario, es elegido por los miembros titulares del Comité y los Subcomités.
3. Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité y los Subcomités.



Art. 14°.-

El número de miembros del Comité y los Subcomités debe ser no menor de cuatro ni mayor de doce. Además, el número de representantes de LA UNIVERSIDAD y el de los representantes de los trabajadores deben ser iguales. Los cargos asignados o electos en el Comité y los Subcomités son honoríficos y obligatorios.

Para ser integrante del Comité y los Subcomités se requiere:

1. Ser trabajador a tiempo completo.
2. Tener, como mínimo, dieciocho años de edad.
3. De preferencia, estar capacitado en temas de seguridad y salud.

Art. 15°.-

LA UNIVERSIDAD, como empleadora, designa a sus representantes titulares y suplentes entre quienes desempeñen cargos de responsabilidad ejecutiva o administrativa.

Art. 16°.-

Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, según el número que corresponda. Dicha elección se efectúa entre todos los trabajadores mediante votación secreta y directa.

Art. 17°.-

El Comité y los Subcomités, apoyados permanentemente por las autoridades de LA UNIVERSIDAD, cuenta con la autoridad funcional para el ejercicio de sus labores.

Art. 18°.-

Los cargos vacantes en el Comité y los Subcomités deben ser cubiertos de inmediato por los suplentes hasta que se complete el periodo vigente.

Art. 19°.-

Los aspectos no regulados o previstos sobre la organización interna y el funcionamiento del Comité y los Subcomités se regirán por la normativa vigente.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 13 de 48

PRESIDENCIA DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS

Art. 20°.- La Presidencia se encarga de convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité o los Subcomités, y de facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos canalizando el apoyo de las autoridades de LA UNIVERSIDAD.

Art. 21°.- La Presidencia deberá considerar el quorum o la asistencia de la mitad más de uno de los integrantes del Comité o los Subcomités. Esto es un requisito indispensable para que pueda sesionar. Para el caso de la reprogramación de reunión se deberá dar dentro de los 8 días siguientes y se deberá sesionar sin importar el número de miembros.

Art. 22°.- La Presidencia, mediante discusión y votación del CSST, propondrá y nombrará comisiones técnicas para realizar actividades específicas como, investigación de accidentes, inspecciones de seguridad, seguimiento de objetivos y el cumplimiento de las responsabilidades que se especifica en el presente reglamento.

SECRETARÍA DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS

Art. 23°.- La Secretaría se encarga de las labores administrativas en el Comité y los Subcomités, entre las cuales se encuentran:

1. Mantener el acervo documentario del CSST y Subcomités de SST.
2. Actualizar el Libro de Actas y distribuir las copias correspondientes.
3. Ser el nexo entre el Presidente y los miembros.
4. Realizar el seguimiento a los acuerdos tomados en sesiones ordinarias o extraordinarias, de manera conjunta con Presidencia.

MIEMBROS DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS

Art. 24°.- Los miembros del Comité y los Subcomités, entre otras funciones, aportan iniciativas propias o bien recogen las del personal de LA UNIVERSIDAD, a fin de que estas sean tratadas en las sesiones del Comité y los Subcomités. Asimismo, son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos adoptados por el Comité o los Subcomités.

Art. 25°.- La duración del mandato de los miembros del Comité y los Subcomités es de dos años. Para ser reelegido como miembro del Comité y los





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 14 de 48

Subcomités, debe haber transcurrido, por lo menos, un periodo desde la finalización del ejercicio del cargo anterior.

Art. 26°.- El cargo de miembro queda vacante por alguna de las causales siguientes:

1. La inasistencia injustificada, de manera consecutiva o alternada, a tres sesiones del pleno en un periodo de tres meses.
2. El impedimento legal sobreviviente determinado por una resolución judicial firme.
3. La enfermedad física o mental, debidamente comprobada, que lo inhabilite para el ejercicio del cargo.
4. El vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo sin renovación.
5. La muerte.
6. Renuncia al cargo bajo carta de motivo.
7. Otras que pudieran exigir la normativa vigente en materia de seguridad.

Art. 27°.- Los miembros del Comité y los Subcomités deberán recibir capacitación básica en SST, de parte de LA UNIVERSIDAD.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ Y LOS SUBCOMITÉS:

Art. 28°.- El comité y los Subcomités de SST son responsables de:

1. Desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de SST y su Reglamento.
El comité y los Subcomités no están facultados a realizar actividades con fines distintos.
2. Apoyar las actividades del Servicio (Área) de SST cuando sea necesario.
3. Coordinar sus actividades con el Servicio (Área) de SST.
4. Redactar un informe anual sobre el resumen de las labores realizadas.





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI**

Código: DA-RE-006

Versión: **01**

Hoja: **15 de 48**

Art. 29°.-

El CSST y los Subcomités de SST cumple las siguientes funciones:

1. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del Servicio de SST.
2. Aprobar el Reglamento Interno de SST.
3. Aprobar el Programa Anual de SST.
4. Aprobar la programación anual del Servicio de SST.
5. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la SST, así como de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
6. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre SST.
7. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre la prevención de riesgos.
8. Supervisar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, así como el del Reglamento.
9. Garantizar que los trabajadores conozcan los reglamentos, las instrucciones, las especificaciones técnicas, los avisos y demás materiales gráficos relativos a la prevención de riesgo en el lugar de trabajo.
10. Promover el compromiso y la participación activa de todos los empleados en la prevención de los riesgos laborales, mediante la comunicación eficaz, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concurso y simulacros, entre otros.
11. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas y operativas, en las instalaciones, maquinarias y equipos, como parte de la labor preventiva.
12. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes o enfermedades ocupacionales, y emitir las recomendaciones respectivas, a fin de que estos no se repitan.
13. Verificar el cumplimiento y la eficacia de sus recomendaciones.
14. Recomendar mejoras adecuadas sobre las condiciones de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y evaluar su eficiencia.
15. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, y actualizar su registro y evaluación mediante la unidad orgánica de seguridad y salud correspondiente.





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 16 de 48

16. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
17. Supervisar los servicios de SST, y la asistencia y el asesoramiento al empleador y al trabajador.
18. Reportar a la máxima autoridad de LA UNIVERSIDAD la siguiente información:
 - a. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - b. La investigación de cada accidente mortal y las medidas correctivas adoptadas.
 - c. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades.
 - d. Las actividades trimestrales del Comité y los Subcomités de SST.
19. Registrar el cumplimiento de los acuerdo en el Libro de Actas
20. Reunirse mensualmente, en forma ordinaria, para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria, para analizar los accidentes graves o por cualquier otra circunstancia que lo amerite.



RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA

Art. 30.- Los que forman parte del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica son responsables de:

1. Participar en el análisis, elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, normas, planes y programas de promoción de la seguridad química, biológica y radiológica.
2. Realizar inspecciones de seguridad a los diferentes laboratorios relacionados con los agentes biológicos, químicos y radiológicos.
3. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los profesores, administrativos y alumnos relacionados a los laboratorios en la prevención de los riesgos; mediante la capacitación, difusión y establecimiento de normas de prevención.
4. Reunirse bimensualmente de manera ordinaria para evaluar mejoras, cambios e inspecciones, y de manera extraordinaria cuando ocurra algún accidente o incidente que lo amerite.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 17 de 48

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Art. 31°.-

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) será elaborado por el Área (servicio) de Seguridad y Salud en el Trabajo, mejorando la prevención contra los incidentes peligrosos, riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales o profesionales. La finalidad del PASST es lograr las condiciones óptimas de seguridad y salud en el trabajo para amparar la integridad física, bienestar y la vida de los trabajadores y comunidad universitaria de LA INSTITUCIÓN.

El PASST debe tener logros mínimos alcanzables, para lograrlo, cada objetivo debe ser expresado en metas o actividades priorizadas (objetivos medibles), además de contar con un cronograma y presupuesto detallado por meta o actividad.

El Comité y los Subcomités de SST aprobarán el Plan Anual de Seguridad y Salud (PASST) de LA UNIVERSIDAD. El plan deberá ser elaborado por el Servicio (Área) de SST, de acuerdo con los objetivos contenidos en el Reglamento.

Aprobado el programa y determinados los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos de prevención y protección, el Comité y los Subcomités establecerán los mecanismos de seguimientos del programa.

MAPA DE RIESGOS:

Art. 32°.-

El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que emplea diversas técnicas para identificar, localizar los problemas, acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en LA UNIVERSIDAD.

El Mapa de Riesgos deberá ser elaborado de acuerdo con la información recopilada en los archivos, resultados de mediciones de factores de riesgos presentes para controlar y hacer el seguimiento de los mismos a través de programas de prevención institucional.

El Mapa de Riesgos deberá ser publicado por el Servicio (Área) de SST en LA UNIVERSIDAD. La actualización deberá realizarse cada vez que se





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 18 de 48

produzcan cambios en las condiciones de trabajo o modificaciones de procesos.

C) IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Art. 33°.- La evaluación del Sistema de Gestión de SST deberá realizarse mediante los registros siguientes:

1. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidente.
2. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
3. Registro de monitoreo de agentes peligrosos (físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos).
4. Registro de estadísticas de SST.
5. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
6. Registro de inspecciones internas de SST.
7. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
8. Registros de auditorías.

D) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS:

Art. 34°.- Toda empresa especial de servicios, de intermediación laboral, contratistas, subcontratistas y las cooperativas de trabajadores deberán garantizar:

1. Uniforme de trabajo adecuado, implementos y equipos de seguridad de acuerdo con los riesgos a los que están expuestos, siendo su uso obligatorio.
2. La gestión en prevención de riesgos laborales.
3. La seguridad y salud de sus trabajadores.
4. La contratación de seguros de acuerdo a ley por cada empleador.
5. El cumplimiento de la normatividad en material de SST.
6. La comunicación oportuna con la Universidad José Carlos Mariátegui y las entidades correspondientes en casos de accidente o incidente.





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 19 de 48

CAPÍTULO V: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS



A) AULAS Y AMBIENTES:

Art. 35°.- Se deben cumplir las normas siguientes:

1. Mantener el orden y la limpieza.
2. Mantener los pasadizos y los accesos libres de obstáculos.
3. Informar oportunamente sobre daños a la infraestructura como vidrios rotos, focos quemados, cortinas o instalaciones eléctricas en mal estado, entre otros.
4. Mantener alineadas las carpetas y el mobiliario, de tal manera que no obstaculicen la libre circulación de las personas.
5. Respetar las indicaciones del personal de seguridad y brigadas en casos de emergencia.
6. Respetar las señales de seguridad.

B) LABORATORIOS Y TALLERES ACADÉMICOS:

Art. 36°.- Los laboratorios deben estar a cargo de personal capacitado para el manejo de materiales, equipos y sustancias que allí se utilicen. Los encargados y/o docentes de los laboratorios, al inicio de cada semestre académico deben instruir a los estudiantes sobre el protocolo del laboratorio, y al inicio el grado de peligro que conlleva la manipulación inadecuada.

Art. 37°.- Los laboratorios deberán mantener en un lugar visible:

1. Las indicaciones para el uso y cuidado del laboratorio, sus equipos e implementos.
2. El Mapa de Riesgos y las medidas de seguridad que se deben adoptar para el uso adecuado de los materiales, sustancias y equipos.
3. La relación de la vestimenta, los accesorios y los implementos de seguridad que se deben utilizar durante la manipulación de materiales, sustancias o equipos.
4. El protocolo de seguridad correspondiente al laboratorio.
5. Matriz IPERC



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 20 de 48

6. Los gabinetes y equipos de lucha contra incendios según aplique.

Art. 38°.-

Los estudiantes y usuarios deberán seguir las siguientes normas dentro de los laboratorios y talleres:

1. Utilizar los implementos y equipos de protección personal requeridos (guardapolvos de manga larga, zapatos cerrados, etc.) y evitar el uso de accesorios colgantes.
2. Mantener el orden y limpieza, lo que implica no comer, beber, fumar o jugar dentro del laboratorio.
3. Cumplir estrictamente con las especificaciones de uso, seguridad y salud de la hoja de seguridad de los materiales peligrosos (MSDS).
4. Lavarse las manos después de cada práctica y antes de retirarse del laboratorio.
5. Comunicarle inmediatamente al responsable del laboratorio cualquier situación atípica detectada (equipos, materiales o sustancias en mal estado, olores extraños, entre otros).
6. Utilizar guantes apropiados para evitar el contacto directo con sustancias químicas o material biológico, y evitar siempre el contacto con otros objetos o superficies cuando se lleven puestos guantes contaminados.



C) AUDITORIOS:

Art. 39°.-

Los auditorios tendrán uno o varios responsable de adoptar las medidas que garanticen la protección de la vida, la salud y el bienestar del público presente.

Art. 40°.-

Se debe respetar la capacidad máxima del lugar y mantener libre de obstáculos los pasadizos y las puertas de escape, a fin de evitar contratiempos durante la evacuación. No se colocarán elementos que ante un sismo se puedan caer y obstruir la ruta de evacuación del público presente.

D) OFICINAS:

Art. 41°.-

Todas las oficinas deberán tener publicado sus mapas de riesgos, matrices IPERC por puesto y planos de evacuación.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 21 de 48

Art. 42°.- Las sillas de oficina para trabajo permanente deberá cumplir los requisitos mínimos, cinco ruedas, altura regulable, borde redondeado, tejido tapiz del asiento y el espaldar debe ser de un material transpirable y con acolchamiento de 20 mm de espesor.



Art. 43°.- El personal deberá estar capacitado sobre riesgos ergonómicos, y practicar pausas activas durante la ejecución de su trabajo, estas pausas estarán compuestas de estiramientos y movimiento que ayuden a relajar los músculos y tendones.

Art. 44°.- El personal que labora en las oficinas deberá seguir las siguientes normas:

1. Mantener cerrados los cajones y puertas de los mobiliarios, a fin de evitar tropiezos.
2. Mantener en el puesto de trabajo solo lo indispensable para realizar las actividades laborales.
3. Mantener libre de obstáculos las zonas de tránsito.
4. No correr por las escaleras, pasillos o entre los puestos de trabajo.
5. No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores, muebles y equipos, ni objetivos pesados cerca de los bordes de mesas o escritorios.
6. No colocar cajas, archivadores u otro tipo de objeto parecido debajo de los escritorios o mesas de trabajo.

E) ALMACÉN:

Art. 45°.- El almacén deberá mantener en un lugar visible:

1. Las indicaciones sobre el uso de los equipos e implementos de seguridad que se deben utilizar dentro de sus ambientes.
2. Las medidas de seguridad y salud que se deben seguir dentro del almacén.
3. La relación de la vestimenta, los accesorios y los implementos de seguridad que se deben utilizar dentro del almacén.
4. Los equipos de lucha contra incendios, los cuales deben estar en un lugar de fácil acceso.
5. Las hojas de seguridad, en caso se almacenen productos peligrosos.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 22 de 48

Art. 46°.- Las medidas de seguridad a mantener son:

1. Mantener orden y limpieza. El almacén deberá mantener una adecuada iluminación y ventilación.
2. Rotular adecuadamente los materiales y apilar convenientemente a una altura prudente para impedir que caigan sobre las personas.
3. Utilizar escaleras adecuadas para colocar o sacar materiales ubicados en partes altas de andamios.
4. Mantener libre de obstáculos los pasillos y salidas de almacén.
5. Evitar sobreesfuerzos por manipulación de cargas pesadas. Usar ayuda mecánica para pesos mayores, de lo contrario solicitar ayuda a otra persona.



F) BIBLIOTECA Y ALMACENES DE ARCHIVO

Art. 47°.- Las medidas de seguridad a mantener son:

1. Mantener las condiciones de ventilación para evitar el calor excesivo, humedad y polvo. Al no controlar estas condiciones, se genera proliferación de hongos.
2. Usar escaleras adecuadas para almacenar los libros o archivos en partes altas de estantes, andamios, etc.
3. Prohibido fumar.
4. No colocar archivos documentarios pesados en partes altas de estantes, pueden caer y lesionar personas.

G) ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PELIGROSOS:

Art. 48°.- Se consideran productos peligrosos los explosivos, los corrosivos, los comburentes, los inflamables y los tóxicos. Para su correcta manipulación y conservación, deben seguirse las normas siguientes:

1. Verificar que el envase se encuentre en buen estado y cuente con la etiqueta respectiva.
2. Almacenar los productos peligrosos en un ambiente especial y separado de otros productos, siguiendo las pautas recomendadas por el fabricante.
3. Manipular los productos peligrosos siguiendo las medidas de seguridad recomendadas por el fabricante.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 23 de 48

H) DISPOSICIONES GENERALES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS:

- Art. 49°.-** No se deberá bloquear las rutas de escape o pasillos con equipos, máquinas u otros objetos que dificulten la circulación de las personas. Se deberá informar de cualquier irregularidad al respecto al jefe inmediato o a los miembros del Comité y/o los Subcomités de SST.
- Art. 50°.-** Se deberá señalar y etiquetar todos los materiales peligrosos. Los desechos tóxicos o peligrosos se deberán depositar en envases adecuados y debidamente rotulados. La existencia de dichos desperdicios debe comunicar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de que sean eliminados cuanto antes.
- Art. 51°.-** En los ambientes, laboratorios e instalaciones donde se depositen sustancias y productos peligrosos, se deberá verificar la ausencia de vapores inflamables antes de encender una fuente de ignición.
- Art. 52°.-** En los ambientes, laboratorios e instalaciones que cuenten con cilindros de gases comprimidos y licuados, estos deberán ser asegurados con abrazaderas y estar debidamente señalizados.
- Art. 53°.-** Los ambientes donde se guarden o manipulen sustancias y productos reactivos, inflamables u otros afines, deberán contar con los teléfonos de los responsables de las unidades o secciones a cargo de dichos ambientes, visibles desde el exterior, a fin de que puedan ser consultados en caso de que allí se presente alguna situación de emergencia o alguna otra anomalía. Estos ambientes también deberán contar con la hoja de seguridad de cada material peligroso que se almacene.





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 24 de 48

CAPÍTULO VI: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS



A) MANTENIMIENTO:

Art. 54°.- Toda empresa que realice mantenimiento a las instalaciones de LA UNIVERSIDAD deberá presentar un informe detallado de las condiciones en las que encontró el equipo o infraestructura, así como las modificaciones realizadas.

Art. 55°.- Únicamente el personal autorizado y entrenado puede utilizar las herramientas, los equipos y la maquinaria. El mantenimiento básico lo debe realizar el responsable designado por LA UNIVERSIDAD, quien además es el encargado de tomar todas las medidas de seguridad principalmente el apagado y el corte de la fuente de energía.

Art. 56°.- No se deberá eliminar ni modificar la protección que pudieran tener las herramientas, equipos y maquinarias, como por ejemplo las guardas de las amoladoras.

Art. 57°.- El uso de la vestimenta y los implementos de seguridad son de uso obligatorio.

Art. 58°.- Quienes lleven a cabo las acciones de uso o mantenimiento de herramientas, equipos y maquinaria deben considerar las siguientes normas:

1. Revisar antes de iniciar cada trabajo el estado de los equipos, herramientas y utensilios. En caso de evidente avería, no usarlos y avisar a la persona encargada para la reparación o reemplazo correspondiente.
2. Señalizar la zona de trabajo con barreras de seguridad cuando existan riesgos para los peatones.
3. Usar obligatoriamente los EPP que sean necesarios para protegerse de los riesgos a que está expuesto.
4. Mantener el orden y limpieza de la zona de trabajo, retirar los residuos generados.
5. Utilizar guantes adecuadas al manipular herramientas punzocortantes, taladros, esmeriles, etc.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 25 de 48

6. Los trabajos con electricidad deberá ser realizado sólo por electricistas autorizados.
7. Los trabajos de altura deberán ser realizados por personal experimentado y capacitado. Se utilizará arnés contra caídas, señalización de trabajo por riesgo de golpes por caída de herramientas de altura.



B) COCINAS Y CAFETERÍAS:

- Art. 59°.-** Se deberán mantener el orden y la limpieza de todos los ambientes. Las cocinas y cafeterías deben estar libres de desperdicios en todo momento.
- Art. 60°.-** El personal que labora en las cocinas y cafeterías debe estar correctamente uniformado y debe cuidar la limpieza y la higiene personal en todo momento.
- Art. 61°.-** Se deberán adquirir productos de buena calidad y de proveedores reconocidos, y se deberán mantener los alimentos en perfecto estado de higiene y conservación.
- Art. 62°.-** Los equipos que se encuentren en las cocinas y las cafeterías deben ser manejados por personal entrenado para su uso.
- Art. 63°.-** Se deberán establecer periódicamente y mantener programas de fumigación.
- Art. 64°.-** Se deberá contar, en los ambientes de las cocinas y cafeterías, con extintores para fuego de clase K.
- Art. 65°.-** Se deberá realizar mantenimiento regular a las instalaciones de gas, a fin de evitar fugas.

C) ÁREAS DE FOTOCOPIADO PARA ALUMNO:

- Art. 66°.-** Deben seguirse las siguientes reglas relativas a la manipulación de las instalaciones eléctricas y al mantenimiento de las fotocopiadoras:
1. No se deberán manipular eléctricos de los equipos, salvo en casos de emergencia.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 26 de 48



2. Se deberán mantener las máquinas debidamente conectadas al sistema eléctrico y con puesta a tierra.
3. No se deberán operar las máquinas cuando los cables estén pelados o en contacto con sustancias extrañas.
4. Las reparaciones y el mantenimiento electromecánico deberán ser realizados por personal capacitado y autorizado.
5. Se deberán usar respiradores al manipular los químicos apropiados para la limpieza de los rodillos.

Art. 67°.- El uso de los equipos deberá efectuarse bajo las medidas siguientes:

1. Se deberán utilizar guantes aislantes especiales cuando se realice el mantenimiento de los equipos de impresión.
2. Se deberán mantener las manos dentro de las zonas de seguridad o enfundadas con protectores cuando se operen máquinas que realizan cortes.
3. Se deberá emplear el uniforme requerido cuando se operen las máquinas, a fin de evitar accidentes con los rodillos o los engranajes de las impresoras o cortadoras.

Art. 68°.- La manipulación y el traslado de los materiales de imprenta deberán efectuarse utilizando:

1. Los equipos de acarreo para traslado de resmas de papel.
2. Los guantes correspondientes para manipular productos o insumos químicos.
3. Otros elementos de protección que se necesite para el traslado de materiales o insumos.

PROVEEDORES DE SERVICIO Y CONTRATISTAS:

Art. 69°.- Sobre el uniforme de trabajo, el contratista o proveedor deberá observar lo siguiente:

1. Es obligación del contratista o proveedor proporcionar ropa de trabajo e implementos y equipos de seguridad a su personal, según los riesgos a los cuales este puede estar expuesto.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 27 de 48



2. Está terminantemente prohibida la utilización de prendas sueltas o desgarradas, así como el uso de corbatas, cadenas o llaveros cerca de equipos o maquinaria en movimiento.

Art. 70°.- Sobre el cuidado de los ojos, el contratista o proveedor deberá observar lo siguiente:

1. Es obligatorio contar con protección para los ojos cuando ejecuten operaciones que proyecten o despidan partículas.
2. Las gafas protectoras deben ser de armadura o montura de material idóneo para el tipo de prestación que realizan.
3. Las pantallas o viseras deberán estar libres de rayas, estrías u ondulaciones, y deberán ser del tamaño adecuado para la protección del trabajador.
4. En los trabajos de soldadura, se deberán usar máscara o pantallas de soldar con lunas de cristal oscuro, que protejan la vista de los rayos infrarrojos y ultravioletas.

Art. 71°.- Sobre el cuidado de los oídos, los contratistas o proveedor deberá observar lo siguiente:

1. En los ambientes de trabajo donde el nivel de ruido sobrepase el límite de exposición permisible (LEP) de 85 decibeles, será obligatorio el uso de protectores auditivos.

Art. 72°.- Sobre el cuidado de las vías respiratorias, el contratista o proveedor deberá observar lo siguiente:

1. Tanto ellos como sus trabajadores deberán utilizar protecciones contra los riesgos originados por polvos, gases vapores tóxicos y cualquier contaminante del aire que pueda afectar a la salud.
2. Deberán proporcionar a sus trabajadores equipos protectores del aparato respiratorio apropiados para el tipo de riesgo.

Art. 73°.- Sobre el cuidado de extremidades y cabeza, el contratista o proveedor deberá utilizar y proporcionar a sus trabajadores:

1. Guantes, botas y mandiles cuando se operen equipos y máquinas.
2. Implementos de cuero, lona u otro material igualmente resistente cuando se manipulen objetos cortantes o abrasivos.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI**

Código: DA-RE-006

Versión: **01**

Hoja: **28 de 48**

3. Guantes de caucho o de otro material semejante, así como calzado de suela aislante y sin elementos metálicos cuando se lleven a cabo trabajos eléctricos.
4. Mandiles y guantes de caucho, de plástico resistente a la corrosión o de otro material semejante cuando se manipulen sustancias corrosivas.
5. Guantes, mangas protectores de amianto o de otro igualmente resistente al calor cuando se realicen las labores de soldadura.
6. Casco y calzado de seguridad con puntera de metal, así como cualquier otro tipo de calzado según la necesidad de protección del trabajador, cuando se realicen labores que impliquen la manipulación de objetos muy pesados (piezas metálicas, moldes, entre otros) o a una altura considerable.





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 29 de 48

CAPÍTULO VII: PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA

A) PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN:

DE LAS INSTALACIONES:

Art. 74°.- En todo momento, LA UNIVERSIDAD y sus integrantes deberán observar que:

1. En los lugares de trabajo, el ancho de pasillos entre máquinas, instalaciones y rumbos de materiales no debe ser menor de 60 cm.
2. Donde no se disponga de un acceso inmediato a las salidas, se dispondrá de pasajes o corredores continuos y seguros, con un ancho libre no menor de 1.12 m y conectados directamente con la salida.
3. Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida.
4. Las puertas de salida deben ser fácilmente visibles y estar libres de obstrucciones en el acceso.
5. La falta de señalización o la ubicación irregular de los equipos o maquinaria deberá ser informada al jefe inmediato superior o a los miembros del Comité y/o los miembros de los subcomités de SST.

INCENDIOS

Art. 75°.- Las disposiciones con relación a los sistemas contra incendios que utilizan agua a presión son las siguientes:

1. Se deberá garantizar el abastecimiento de agua adecuado para las mangueras contra incendios y para los aspersores.
2. Se deberá ubicar y proteger las bombas contra incendios de tal manera que su funcionamiento sea óptimo.
3. Se deberá señalar la ubicación de los grifos contra incendios facilitar el acceso a ellos y mantenerlos en buenas condiciones.

Art. 76°.- Cualquier trabajador de LA UNIVERSIDAD que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

1. Dar alarma interna.
2. Comunicar a la brigada de emergencia.





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 30 de 48

3. Seguir las indicaciones de la brigada de emergencia.
4. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.



EXTINTORES PORTÁTILES

Art. 77°.- Las disposiciones con relación a los extintores portátiles son las siguientes:

1. Se deberán emplear los extintores adecuados contra cada tipo de material combustible que arde:
 - a. Clase A: Fuego producido por materiales combustibles sólidos, tales como: madera, cartón, papel, tela, etc.
 - b. Clase B: Fuego producido por líquidos inflamables, tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.
 - c. Clase C: Fuego producido en equipos eléctricos como: motores, interruptores, etc.
 - d. Clase K: Fuego producido por aceites vegetales o grasas de animales.

Art. 78°.- Los extintores portátiles contra incendios deberán ser inspeccionados, por lo menos, una vez al mes, y deberán ser recargados cuando caduquen su tiempo de vigencia o cuando se utilicen, aun cuando su carga no se agote completamente.

Art. 79°.- Los extintores portátiles se colocarán en lugares visibles y de fácil acceso. Se colgarán a una altura máxima de 1.50 m medido desde el suelo hasta la parte superior del extintor.

Art. 80°.- Contra los amagos de incendio ocasionados por aparatos eléctricos en centros de cómputo y laboratorios, sólo se deberá emplear extintores de gas carbónico seco (CO₂) o polvo químico seco.

ALMACENAJE DE GASES COMPRIMIDOS

Art. 81°.- Manipulación de cilindros que contengan gases comprimidos, LA UNIVERSIDAD deberá observar:

1. Pueden ser depositados al aire libre, de pie, debidamente atados con una cadena, estando adecuadamente protegidos contra los



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 31 de 48

cambios excesivos de temperatura y los rayos directos del sol o de la humedad permanente.

2. Los cilindros de oxígeno, acetileno u otros gases deben ser manejados con precauciones por personal experimentado.
3. No rodar cilindros, se deben transportar con los dispositivos adecuados, tales como carros de transporte, etc.
4. No se deben almacenar o disponer de gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.
5. Los cilindros de gases comprimidos no se deben dejar caer ni exponer a choques violentos.
6. Al utilizar los cilindros se deben sujetar con correas, collares o cadenas para evitar que se vuelquen.
7. No se deben manipular cilindros de oxígeno con manos o guantes grasientos, ni emplear grasa o aceite como lubricante de válvulas, accesorios, manómetros o equipo regulador.



CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS:

Art. 82°.- LA UNIVERSIDAD deberá conformar las siguientes brigadas de emergencias:

1. Brigada de seguridad y evacuación.
2. Brigada de lucha contra incendios.
3. Brigada de primeros auxilios.

Art. 83°.- Las Brigadas de Seguridad y Evacuación tienen por función reconocer las zonas de evacuación y las rutas de acceso, desbloquear los pasadizos y velar por la correcta señalización en todas las edificaciones. En casos de emergencia dirigen a las personas hacia las zonas de seguridad.

Art. 84°.- Las Brigadas de lucha contra incendio se encargan de enfrentar los conatos de incendio y son entrenadas para tal fin. Conocen los lugares donde se encuentran los extintores y demás equipos para combatir un incendio.

Art. 85°.- Las Brigadas de Primeros Auxilios están conformadas por personal con conocimientos y prácticas que acrediten su capacidad para brindar primeros auxilios.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 32 de 48

Art. 86°.- Las brigadas de emergencia forman parte del Plan de Contingencias de LA UNIVERSIDAD, allí se detallará la organización, capacitación y actualización.



SISTEMA DE ALARMAS Y SIMULACROS:

Art. 87°.- LA UNIVERSIDAD realizará simulacros de acuerdo con el Programa Anual de Seguridad y al programa de simulacros de Defensa Civil.

Art. 88°.- Todos los trabajadores de LA UNIVERSIDAD y las personas que se encuentren en sus instalaciones participarán en los simulacros que se programen.

Art. 89°.- El personal de LA UNIVERSIDAD debe estar preparado para reaccionar adecuadamente ante una situación de emergencia mediante el uso de las zonas y rutas de seguridad.

Art. 90°.- Regularmente, el Comité y los Subcomités de SST de LA UNIVERSIDAD enviará comunicados con información que refuerce la prevención de evacuaciones o primeros auxilios en casos de sismos o incendios.

Art. 91°.- LA UNIVERSIDAD debe contar con alarmas contra incendios colocadas en lugares visibles y debidamente señalizadas.

ATENCIÓN MÉDICA:

Art. 92°.- LA UNIVERSIDAD, en casos de emergencia, coordinará y proporcionará la atención de primeros auxilios de las personas que se encuentren en sus instalaciones a través del tópico que cuenta los dos campus de la sede y todas las filiales. Si es necesario, dispondrá la realización de las evacuaciones hacia hospitales o clínicas cercanas según la severidad y prioridad de referencia de acuerdo al procedimiento de atención de emergencia de los tópicos.

SEÑALIZACIÓN Y CÓDIGOS DE COLORES:

Art. 93°.- Las señales de seguridad tienen como objeto el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares. Toda persona que se



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 33 de 48

encuentre en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD deberá respetar las señales de seguridad ubicadas en el campus universitario:

Las señales serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en el que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

La aplicación de los colores y símbolos en las señales de seguridad serán de acuerdo al siguiente detalle:

1. Señales de advertencia: Advierten de los riesgos presentes en el área de trabajo. Su fondo es de color amarillo y tanto sus letras como sus pictogramas son de color negro.
2. Señales de prohibición: Indican la prohibición de una acción. Su fondo es de color blanco, su contorno y diagonal son de color rojo, y sus letras y pictogramas son de color negro.
3. Señales informativas: Indican la obligatoriedad de una acción. Su fondo es de color azul y tanto sus letras como sus pictogramas son de color blanco
4. Señales informativas: Indican información general sobre la ubicación de los dispositivos de seguridad. Su fondo es de color verde y tanto sus letras como sus pictogramas son de color rojo.
5. Señales de equipos contra incendio: Indican la ubicación de los equipos contra incendios. Su fondo es de color blanco y tanto sus letras como sus pictogramas son de color rojo.

B) RESPUESTA EN CASO DE EMERGENCIA:

ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA:

Art. 94°.- Se deberá comunicar la emergencia según el flujo de comunicación establecido en el Plan de Contingencias de manera inmediatamente indicando la siguiente información:

Lugar: ¿Dónde es la emergencia?

Ubicación: ¿En qué parte del edificio, pabellón, salón u oficina sucede la emergencia?

Nombre: ¿Cuál es el nombre del herido? ¿Cuál es el nombre de quien reporta la emergencia?





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 34 de 48

Atención: ¿Se está brindado alguna atención primaria? ¿Alguien de los presentes sabe primeros auxilios?

Recursos: ¿Qué elementos son necesarios para atender la emergencia?



- Art. 95°.-** Director de filial, directores o coordinadores de carreras profesionales, jefes de oficina deberán adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la vida de las personas involucradas en su área en situaciones de emergencia.
- Art. 96°.-** LA UNIVERSIDAD capacitará a su personal para brindar atención de emergencia e instalará los puestos de socorro que sean necesarios.
- Art. 97°.-** En una situación de emergencia, el Comité y Subcomités de SST de LA UNIVERSIDAD coordinará con los hospitales y clínicas más cercanas el envío de apoyo médico y ambulancias en caso de que los necesite.

SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

- Art. 98°.-** Las brigadas de seguridad y evacuación serán responsables de la evacuación inmediata del personal, de la salvaguarda de materiales y equipos, y de la seguridad de las instalaciones que están en su jurisdicción. Las brigadas deben respetar, sin excepción, los procedimientos de evacuación dispuestos en el Reglamento.

LUCHA CONTRA INCENDIOS

- Art. 99°.-** Si la emergencia es producida por un incendio o amago de incendio, las brigadas de lucha contra incendio operarán los equipos disponibles que sean adecuados para la situación.

Asimismo, ellas serán las encargadas de cortar el fluido eléctrico de su instalación cuando sea necesario hacerlo.

Si la emergencia es producida por fenómenos naturales, colaborarán con el equipo de evacuación sin descuidar su función principal.

- Art. 100°.-** Si la emergencia supera las posibilidades de acción de las brigadas, el Comité de Emergencia según el Plan de Contingencias de LA UNIVERSIDAD, y el presidente del Comité y los Subcomités de SST solicitarán apoyo externo a la Compañía de Bomberos Voluntarios del



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 35 de 48

Perú, INCEDI, PNP, hospitales, clínicas y otras instituciones, según la gravedad de la situación enfrentada.

PRIMEROS AUXILIOS

Art. 101°.- El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar para todos los medios posibles, la muerte o invalidez de la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico, paramédico o mientras se la traslada a una clínica, hospital o centro asistencial. Tomar en cuenta el Plan de Contingencias para conocer el protocolo a seguir, además de estar capacitado y entrenado en Primeros Auxilios, las recomendaciones que se mencionan en el presente documento es de nivel general a posibles emergencias.

Art. 102°.- Para cumplir el principal objetivo de los primeros auxilios, se deberán seguir las siguientes reglas básicas:

1. Evitar el nerviosismo y el pánico.
2. Protegerse y proteger a la víctima de cualquier daño adicional.
3. Avisar a los números de emergencia.
4. Socorrer, aplicar el tratamiento adecuado (respiración artificial, control de hemorragias, entre otros) sin demora, cuando la situación requiera acción inmediata.
5. Examinar cuidadosamente a la víctima.
6. No mover a la persona lesionada a menos que ello sea absolutamente necesario.

TRATAMIENTOS

Art. 103°.- Cuando se presente la necesidad de atender a una persona herida que requiera de un tratamiento de emergencia, se deberán seguir las siguientes reglas básicas de tratamiento:

1. **SHOCK**
 - a. PROTEGER la zona de emergencia.
 - b. Observar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté orientado hacia adelante.
 - c. Garantizar la circulación de aire fresco o suministrar oxígeno medicinal.
 - d. Evitar el enfriamiento del paciente.





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 36 de 48



2. HEMORRAGIAS

- a. Colocar una gasa, venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionarla moderadamente.
- b. Si la hemorragia persiste, aplicar un torniquete (cinturón, tela, etc.) en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- c. Acostar al paciente, tratar de mantenerlo abrigado y avisar al médico.
- d. Evacuar al afectado hacia un centro de salud según lo indicado en el Plan de Contingencias.

3. FRACTURA

- a. No doblar o mover el miembro fracturado.
- b. Mantener al paciente en reposo y abrigado.
- c. No trasladar al paciente si las fracturas se ubican en la espalda, cuello, brazo o pierna.
- d. De estar entrenado, inmovilizar la zona de la fractura.
- e. Si hay duda de si un hueso está o no fracturado, trátase como fractura.
- f. Llevar al accidentado al médico si las fracturas se producen en cualquier otra parte del cuerpo.

4. QUEMADURAS

- a. Proteger al afectado de otra condición que lo pudiera afectar.
- b. Primera intervención:
 - i. Aplicar abundante agua fría hasta que llegue personal calificado.
 - ii. Quitar la ropa puesta solo si esta no se ha pegado a la piel.
 - iii. No romper ampollas.
 - iv. Tapar parte quemada con ropa limpia.
- c. No aplicar pomada, grasa o desinfectante en la zona afectada por la quemadura.
- d. No suministrar bebidas ni alimentos.
- e. Permanecer como mínimo una persona junto al accidentado.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 37 de 48

- f. Llevar al accidentado al médico, independientemente del grado de la quemadura.



5. SALPICADURA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- a. Lavar con abundante agua el contacto cutáneo directo o indirecto durante 10 a 15 minutos.
 - b. Si la salpicadura se produjo en los ojos. Se deberán lavar durante 15 o 20 minutos.
 - c. Quitar ropa afectada por el producto.
 - d. No intentar neutralizar el producto.
 - e. Acudir al médico con la etiqueta o la ficha de seguridad del producto.
6. Cuando se requiera la **aplicación de RCP**, se deberán seguir las siguientes reglas básicas después de haber llamado a los números de emergencia:
- a. Colocar a la persona boca arriba sobre una superficie firme.
 - b. Arrodillarse junto al cuello y los hombros de la persona.
 - c. Colocar la palma de una mano en el centro del pecho de la persona, colocarla otra mano sobre la anterior.
 - d. Mantener los codos derechos y posiciona los hombros directamente arriba de las manos.
 - e. Usar el peso de la parte superior del cuerpo (no solo los brazos) para presionar (comprimir) el pecho con fuerza al menos 2 pulgadas (aproximadamente 5 cm), pero no más de 2,4 pulgadas (aproximadamente 6 cm). Presionar con firmeza a un ritmo de 100 a 120 compresiones por minuto.
 - f. Si no está capacitado en reanimación cardiopulmonar, continuar haciendo las compresiones en el pecho hasta que notes signos de movimiento o hasta que el personal médico de urgencia tome el control. Si está capacitado en reanimación cardiopulmonar, abrir las vías respiratorias y proporcionar respiración de rescate.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 38 de 48

C) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA CASOS DE EMERGENCIA:

SERVICIO/INSTITUCIÓN	NÚMERO TELEFÓNICO
GUARDIANÍA CAMPUS SAN ANTONIO	970712304
GUARDIANÍA SEDE ILO	950712238
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – TOPICO	940167556
BOMBEROS	116
CENTRAL DE EMERGENCIA	105
DEFENSA CIVIL	110
CRUZ ROJA	115



DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Los aspectos no previstos en el presente Reglamento se regularán por la normativa del Sistema de Gestión de la SST y por las normas legales que correspondan, así como por las regulaciones del sector Educación y la normativa que regula la SST en el régimen laboral de la actividad privada.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 39 de 48

ANEXO

ANEXO I: GLOSARIO DE TÉRMINOS



Para la aplicación del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplicarán las siguientes definiciones:

Accidente de Trabajo (AT): Todo suceso repentino, que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad (aún fuera del lugar y horas de trabajo). Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

- Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica y puede generar en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- Accidente Incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso médico, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día ocurrido el accidente como día con descanso médico.
- Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerar la fecha del deceso.

Actividad: Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.

Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo: aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador, con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.

Auditoría: Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Autoridad Competente: Ministerio, entidad gubernamental o autoridad público encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 40 de 48

Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias; capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo; la prevención de los riesgos; y la seguridad y salud en el trabajo.

Causas de los Accidentes: Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se divide en:

- a. Falta de control: Fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o del servicio, y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.
- b. Causas básica: Referidas a factores personales y factores de trabajo:
 - e. Factores Personales:
Referidos a las características personales del trabajador relacionadas a sus experiencias, condiciones u otras características personales relacionadas al mismo.
 - f. Factores de Trabajo:
Referidos al trabajo, las condiciones y ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente laboral, procedimientos, comunicación, entre otros relacionados.
- c. Causas inmediatas: Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándares:
 - g. Condiciones subestándares: Toda condición en el entorno laboral que pueda causar un accidente.
 - h. Actos subestándares: Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que pueda causar un accidente.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST): Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 41 de 48

y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.



Condiciones y Ambiente de Trabajo: Elementos, agentes o factores que pueden tener influencias en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- a. Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
- b. La naturaleza, intensidades, concentraciones o nivel de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos, presentes en el ambiente de trabajo.
- c. Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.
- d. La organización y ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

Contratista: Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

Control de riesgos: Proceso de toma de decisiones, basada en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas y preventivas, seguimiento de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

Cultura de prevención: Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo, que comparten los miembros de una organización.

Emergencia: Evento o suceso grave, que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo, que requieren una intervención inmediata.

Enfermedad profesional u ocupacional: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionado al trabajo.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 42 de 48

Empleador: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

Equipos de Protección Personal (EPP): Dispositivos, equipos e indumentaria personal destinado a proteger de uno o varios factores de riesgo en caso estén presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

Ergonomía: Ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo, con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

Estándares de Trabajo: Son los modelos; pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?

Evaluación de riesgos: Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos, proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

Exposición: Presencia de un factor de riesgo en el lugar de trabajo de un trabajo, que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Aplicación de los principios de prevención y administración a la seguridad y salud en el trabajo, integrándola a la producción, calidad y control de costos.

Gestión de Riesgos: Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

Identificación de Peligros: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 43 de 48

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso, que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo, o a la población.

Inducción u Orientación: Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.

Investigación de Accidentes e Incidentes: Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancia y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad, y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Inspección: Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.

Lesión: Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente o enfermedad.

Lugar de Trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo a donde tienen que acudir a desarrollarlo.

Mapa de Riesgos: Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar y localizar problemas, acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores, en la organización del empleador y los servicios que presta.

Medidas correctivas: Acciones destinadas a controlar la causa inmediata de un evento que atento contra la salud o seguridad de los trabajadores.

Medidas de Prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generen daños que sean consecuencia y guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 44 de 48

Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y/o ambientes.

Pérdidas: Constituye todo daño o menoscabo que perjudica al empleador.

Plan de Contingencia: Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST): Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.

Prevención de Accidentes: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas, en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.

Primeros Auxilios: Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo, que ha sufrido un evento agudo y requiere apoyo inmediato.

Proactividad: Actividad favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con diligencia y eficacia.

Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos peligrosos: Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional, y que pueden originar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.

Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

Riesgo Laboral: Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo, cause enfermedad o lesión.

Salud: Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad.





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 45 de 48

Salud Ocupacional: Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo el daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

Seguridad: Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador, laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales, para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST): Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 46 de 48

ANEXO II: SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD



Señalización Informativa



Señalización de Equipos contra Incendios



Señalización de Obligación



Señalización de Advertencia



Señalización de Prohibición





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: 01

Hoja: 47 de 48

ANEXO III: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Universidad
José Carlos Mariátegui
MOQUEGUA - PERÚ

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo, _____

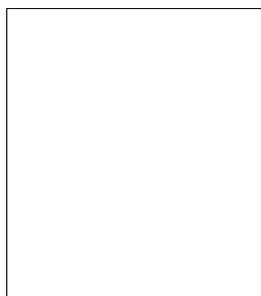
con documento de identidad nro. _____ . Declaro que he recibido, leído y entendido el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, entregado por la Universidad José Carlos Mariátegui y que he comprendido todas las posibles consecuencias que podría acarrear mi incumplimiento.

Por consiguiente, acepto libre, espontánea e irrevocablemente comportarme y realizar mi trabajo en la Universidad José Carlos Mariátegui de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Huella Digital:





UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

Código: DA-RE-006

Versión: **01**

Hoja: **48 de 48**



HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
01	23 de setiembre del 2022	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad José Carlos Mariátegui	Dr. Arturo Cusi Blancas Jefe la Oficina de Recursos Humanos Juan Carlos Macedo Guzmán Área de Salud y Seguridad en el Trabajo